



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 22868/15 UNC - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 493 del 8 de julio de 2013, el Expediente N° 0022868/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Córdoba", según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 338/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN REUMATOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 493 del 8 de julio de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar

el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 493 del 8 de julio de 2013 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN REUMATOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Córdoba", según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01437579-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 493 del 8 de julio de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Córdoba"

TÍTULO: ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

Requisitos generales:

- Poseer Título habilitante de Médico expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina)
- Poseer matrícula profesional.
- Certificado de no tener sanciones éticas ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la universidad de origen, respectivamente.
- Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
- Certificados de vacuna antitetánica, Hepatitis B, certificado de buena salud y/o las que en el futuro se solicitara

Requisitos específicos:

- Título de Grado y formación completa (residencia) en áreas troncales en un Centro Formador reconocido de la Especialización en Clínica Médica.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

ASIGNATURA I

01	ASPECTOS GENERALES BÁSICOS EN REUMATOLOGÍA	Anual	116	Presencial	1 *
02	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Anual	130	Presencial	2 *
03	ACTIVIDADES PRÁCTICAS ASISTENCIALES	Anual	2030	Presencial	3 *

ASIGNATURA II

04	PATOLOGÍA REUMÁTICA PRIMARIA	Anual	106	Presencial	4 *
05	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Anual	130	Presencial	5 *
06	ACTIVIDADES PRÁCTICAS ASISTENCIALES	Anual	2030	Presencial	6 *

ASIGNATURA III

	PATOLOGÍAS RELACIONADAS				
--	-------------------------	--	--	--	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
07	CON LAS ENFERMEDADES REUMÁTICAS	Anual	36	Presencial	7 *

ASIGNATURA IV

08	INTERRELACIÓN DE LA REUMATOLOGÍA CON OTRAS ESPECIALIDADES	Anual	88	Presencial	8 *
----	---	-------	----	------------	-----

ASIGNATURAS III Y IV

09	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	Anual	130	Presencial	9 *
----	-----------------------------	-------	-----	------------	-----

ASIGNATURAS III Y IV

	ACTIVIDADES PRÁCTICAS ASISTENCIALES	Anual	2030	Presencial	10 *
--	-------------------------------------	-------	------	------------	------

OTROS REQUISITOS:

	Trabajo Final, Exámen y Evaluación de un Caso Clínico	---	-	---	
--	---	-----	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN REUMATOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 6826 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Se desarrolla en 9 (nueve) Unidades Teóricas

2 * Reuniones bibliográficas, Ateneos, Reuniones Anatomoclínicas.

b) Cursos Estructurados de Bioestadística y Matemática y de Idioma Inglés.

c) Elaboración de Monografía.

3 * Incluyen Actividades en Consultorio Externo, Internación, Quirófano, Guardias y Rotaciones por los Servicios de Inmunología Clínica, Radiología y/o Diagnóstico por Imágenes.

4 * Se desarrolla en 7 (siete) Unidades Teóricas

5 * a) Reuniones bibliográficas, Ateneos, Reuniones Anatomoclínicas.

b) Cursos Estructurados de Metodología de la Investigación y Epidemiología

c) Elaboración de Monografía.

6 * Incluyen Actividades en Consultorio Externo, Internación, Quirófano, Guardias y Rotaciones por los Servicios de Anatomía Patológica y Fisioterapia y Rehabilitación.

7 * Se desarrolla en 9 (nueve) Unidades Teóricas

8 * Se desarrolla en 13 (trece) Unidades Teóricas

9 * a) Reuniones bibliográficas, Ateneos, Reuniones Anatomoclínicas.

b) Realización de un Trabajo Científico de Investigación Clínica o Epidemiológica como único autor.

10 * Incluyen Actividades en Consultorio Externo, Internación, Quirófano, Guardias y Rotaciones por los Servicios de Ortopedia Traumatología y Neurología.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP. N° 0022868/15 - UNC - FAC. DE CS. MÉDICAS - ESPECIALISTA EN
REUMATOLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.